

AYUNTAMIENTO
DE
18290 CALICASAS
(GRANADA)
C.I.F.: P1803800J

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta

D^a M^a Isabel Corral Carrillo.

Concejales

D. Germán Medina Talero

D^a Elisenda Palma García

D. Felipe Fernández Moreno

D. Félix García Palma.

D^a M^a del Pilar Espínola Sánchez.

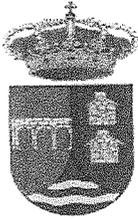
D. Antonio María Córdoba Molina.

SECRETARIO

D. JOSE CASTILLO LÓPEZ

En la localidad de CALICASAS siendo las TRECE HORAS del día 13 DE JUNIO DE 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de CALICASAS (GRANADA), a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos al margen enumerados¹, asistidos por el Secretario-Interventor que da fe del acto.

¹ Incluir tantos Concejales como resulte de la aplicación de la escala recogida en el artículo 179 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.



AYUNTAMIENTO
DE
18290 CALICASAS
(GRANADA)
C.I.F.: P1803800J

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y, atendiendo a lo dispuesto en ellos, se procede a constituir la Mesa de Edad.

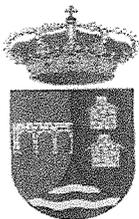
Para ello, el Secretario llama a cada Concejal electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por D^a ELISENDA PALMA GARCIA, de 49 años, Concejal electo de mayor edad, que la preside, y por D.^a MARIA DEL PILAR ESPINOLA SANCHEZ, de 27 años, Concejal electo de menor edad.

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que tanto la Secretaría como la Intervención han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejal electo su personalidad.



AYUNTAMIENTO
DE
18290 CALICASAS
(GRANADA)
C.I.F.: P1803800J

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

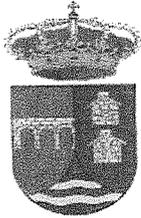
Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión² de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de

² Respecto al plazo para realizar la toma de posesión del cargo de concejal podemos destacar una consulta de la Junta Electoral Central de 16 de febrero de 2006 en la que se acuerda que no es causa de pérdida de la condición de concejal la no formalización de la toma de posesión, por cuanto ni la legislación electoral ni la de régimen local establecen un plazo para la toma de posesión del cargo de concejal electo, debiendo procederse por el Ayuntamiento a seguir convocando a los concejales a los que se refiere la consulta a las sucesivas sesiones plenarias en orden a formalizar su toma de posesión. Todo ello sin perjuicio de las actuaciones que correspondan a la entidad política afectada en relación con sus afiliados de conformidad con su normativa.



AYUNTAMIENTO
DE
18290 CALICASAS
(GRANADA)
C.I.F.: P1803800J

CALICASAS, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación el Secretario de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

- * D^a MARIA ISABEL CORRAL CARRILLO (PSOE-A) *Promete.*
- * D. GERMAN MEDINA TALERO (PSOE-A) *Promete.*
- * D^a ELISENDA PALMA GARCIA (PSOE-A) *Promete.*
- * D. FELIPE FERNANDEZ MORENO (PSOE-A) *Promete.*
- * D. FELIX GARCIA PALMA (PP) *Jura.*
- * D. ANTONIO MARIA CORDOBA MOLINA (PP) *Promete.*
- * D^a M^a DEL PILAR ESPINOLA SANCHEZ (PP) *Promete.*

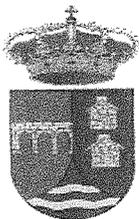
Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 13,25 (trece horas y veinticinco minutos), La Presidenta de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de CALICASAS (GRANADA) tras las elecciones municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015.

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación³.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

³ En los Municipios comprendidos entre 100 y 250 habitantes pueden ser candidatos a Alcalde todos los Concejales, si alguno de los candidatos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo; si ninguno obtuviese dicha mayoría será proclamado Alcalde el Concejale que hubiere obtenido más votos populares en las elecciones de Concejales [artículo 196.c) párrafo 2].



AYUNTAMIENTO
DE
18290 CALICASAS
(GRANADA)
C.I.F.: P1803800J

Tras ello La Presidenta de la mesa de edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

- D. MARIA ISABEL CORRAL CARRILO (PSOE).
- D. FELIX GARCIA PALMA (PP).

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento.

b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, La Presidenta de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación⁴ (artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) para elegir el Alcalde.

Elegido el sistema de votación nominal, por unanimidad de todos los miembros de derecho que forman la Corporación asistentes al acto.

Se procede a continuación a la votación nominal por los Sres. Concejales que van siendo llamados por La Presidenta de la Mesa de Edad y manifestando su sentido del voto y la persona a la que se dirige el mismo.

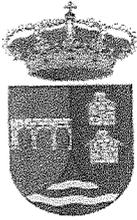
Terminada la votación, La Presidenta de la Mesa declara el resultado de la votación y los votos emitidos a cada candidato:

VOTOS EMITIDOS: SIETE

⁴ El artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que las votaciones pueden ser ordinarias, nominales y secretas.

Serán ordinarias las que se manifiestan por signos convencionales de asentimiento, disentimiento o abstención.

Serán secretas las que se realizan por papeleta que cada miembro de la Corporación vaya depositando en una urna o bolsa.



AYUNTAMIENTO
DE
18290 CALICASAS
(GRANADA)
C.I.F.: P1803800J

Distribuyéndose los mismo de la siguiente forma:

- D^a MARIA ISABEL CORRAL CARRILLO, candidata del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A), nº de votos CUATRO (4).
- D. FELIX GARCIA PALMA, candidato del Partido Popular (PP), nº de votos TRES (3).

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de CUATRO y la mayoría absoluta de CUATRO, La Presidenta de la Mesa de edad procede a las 13,45 horas (dos menos cuarto del medio día), a proclamar Alcaldesa-Presidenta de la Corporación a D^a. MARIA ISABEL CORRAL CARRILLO cabezaPde lista del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA (PSOE-A)⁵.

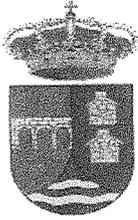
TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del ROF, el Secretario procede a dar lectura a la fórmula⁶ de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de CALICASAS, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa se manifiesta de la siguiente manera:
PROMETE.

⁵ Si ninguno de ellos obtiene mayoría absoluta, es proclamado Alcalde el Concejales que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo (artículo 196 de la LOREG).

⁶ Fórmula recogida por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas.



AYUNTAMIENTO
DE
18290 CALICASAS
(GRANADA)
C.I.F.: P1803800J

Pasando D^a MARIA ISABEL CORRAL CARRILLO a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación D^a MARIA ISABEL CORRAL CARRILLO Alcaldesa-Presidenta, toma la palabra y se dirige a la nueva Corporación y asistentes al acto con el siguiente discurso:

Buenas tardes a todas y todos.

Quiero, en primer lugar, agradecer que estéis aquí, formando parte de este pleno que es la máxima expresión de la democracia en el ámbito municipal.

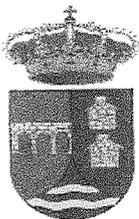
Hoy es un día importante para todos y todas los que hemos tomado posesión de nuestras responsabilidades como concejales o, en mi caso, como alcaldesa de Calicasas, un hecho que representa para mí una enorme responsabilidad y un privilegio, no solo por todo lo que representa la Alcaldía en sí, sino también por ser la primera mujer de nuestro pueblo que accede a ella.

Comienzo esta nueva etapa consciente de cuáles son las dificultades, pero con la esperanza y la mirada puestas en las posibilidades. No conozco las soluciones mágicas, pero sé por mi experiencia que con esfuerzo y constancia en el trabajo se logran hacer realidad los proyectos.

Llego hasta aquí sintiéndome orgullosa del equipo del que formo parte, ya que tanto Elisenda, como Germán y Felipe, son personas capaces y honestas dispuestas a trabajar y a dar lo mejor de sí mismas para ayudar a nuestros vecinos y vecinas.

También, con la mano tendida, como no puede ser de otra manera, a los concejales de la oposición, a quien agradezco su disposición a colaborar. Colaboración necesaria para alcanzar acuerdos que beneficien a todos y todas.

Y por supuesto, esencial en el camino será el trabajo de todos y todas los trabajadores del Ayuntamiento. Un trabajo que yo hoy quiero reconocer y hacer visible aquí en la persona de nuestro secretario, ya que ellos y ellas son el motor que pone en marcha día a día la maquinaria de todos los servicios públicos municipales.



AYUNTAMIENTO
DE
18290 CALICASAS
(GRANADA)
C.I.F.: P1803800J

La defensa de la gestión de esos servicios públicos va a ser el eje fundamental sobre el que gire nuestra acción de gobierno.

Impulsar nuevas oportunidades cumpliendo con nuestras obligaciones económicas y presupuestarias, favorecer el desarrollo sostenible y apoyar aquellos proyectos generadores de empleo, serán también cuestiones prioritarias para el nuevo equipo de gobierno.

Creo en la política como proyecto colectivo, más aún, si cabe, cuando se trata del ámbito municipal, ya que son los Ayuntamientos la institución más cercana a las personas. Porque la política es para las personas y se hace con las personas. Así la entiendo, así la he ejercido durante mi etapa de concejala y así lo voy a seguir haciendo como alcaldesa.

Quiero tener también unas palabras de agradecimiento hacia quienes me han precedido en este cargo, de forma especial a quien hoy deja de ser Alcalde y a quien considero no solo un compañero, sino también un amigo. Gracias, Horacio, por tu confianza y por tu apoyo.

No menos importante ha sido la labor de todos y todas los que hasta hoy han ejercido la labor de concejales y concejalas, tanto en el gobierno, como en la oposición. Estoy segura que todos ellos y ellas han compartido el deseo de trabajar por nuestro pueblo. A todos ellos y ellas, mi agradecimiento y reconocimiento.

Y con estas palabras termino, no sin antes ponerme a disposición de mis compañeros y compañeras, de mi secretario y, por supuesto, al servicio de todos mis vecinos y vecinas.

Muchas gracias.

Seguidamente, D^a MARIA ISABEL CORRAL CARRILLO Alcaldesa-Presidenta levanta la Sesión siendo las trece horas y cincuenta y siete minutos, de lo cual como Secretario doy fe.



Fdo: M^a Isabel Corral Carrillo



Fdo: José Castillo López

SECRETARÍA

ALCALDIA

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1 18290 CALICASAS ☎ 958409601 Fax: 958409670

e-mail: calicasas@dipgra.es ; <http://www.calicasas.es>